

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 5 de Noviembre de 1947

Núm. 249

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 83

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 45 y 46

A partir del día 3 de Noviembre y hasta el día 16 del mismo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentran inscritas las Colecciones de Cupones del 2.º semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las hojas de cupones de las semanas 45 y 46.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro. — Precio de venta, 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. — Cupón número II de la 45 y 46 semanas.

AZUCAR.— 200 gramos. — Precio de venta, 6,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,30 pesetas. — Cupón núm. IV de la 45 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo. — Importe de

la ración, 1,00 peseta. — Cupón número V de la 45 semana.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta 10 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,00 peseta. — Cupón núm. V de la 46 semana.

SOPA.— 200 gramos. — Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas. — Cupón núm. IV de la 46 semana.

CAFE.— 100 gramos.—Precio de venta 37,00 pts. kilo.—Importe de la ración 3,70 pts.—Cupón núm. VI de la 45 semana. (Para cartillas de 1.ª y 2.ª categoría).

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 3,50 pesetas.—Cupón III de la 45 y 46 semanas.

PATATAS.— 4 kilos. — Precio de venta, 0,95 pts. kilo.—Importe de la ración 3,80 pts.—Cupón núm. VI de la 46 semana.

MANTEQUILLA.— 200 gramos.— Precio de venta, 34,00 pesetas kilo.— Importe de la ración, 6,80 pesetas.— Cupón núm. 67 de Varios.

La mantequilla podrá retirarse de los siguientes establecimientos: Delfina Torneros, Lancia, número 1; José García Lorenzana, Avenida del General Sanjurjo, número 2; Manuel García Lorenzana, Suero de Quiñones, número 5; Maximino Arias, Federico Echevarría, número 2; Victorino García, Plaza de San Claudio, «El Progreso» y viuda de G. Martín Granizo, Avenida de Roma, núm. 1

b) Personal infantil.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.— Precio de venta, 8,00 pesetas litro.— Importe de

la ración, 4,00 pesetas.—Cupón n.º II de la 45 y 46 semanas.

AZUCAR.— 300 gramos. — Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas. Cupón número IV de la 45 y 46 semanas.

JABON.—200 gramos.— Precio de venta 5,00 pts. kilo.—Importe de la ración 1,00 pesetas.—Cupón número V de la 45 y 46 semanas.

PATATAS.— 4 kilos. — Precio de venta, 0,95 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,80 pesetas.—Cupón número VI de la 45 y 46 semanas.

HARINA INFANTIL.—2 kilos.— Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.— Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón número I de la 45 y 46 semanas.

HARINA DE ARROZ.—400 gramos.—Precio de venta 7,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 3,00 pesetas.—Cupón núm. III de la 45 semana.

LECHE CONDENSADA.— 5 botes. Precio de venta, 5,20 pts.—Importe de la ración, 26,00 pts.—Cupón número III de la 46 semana.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el suministro infantil serán entregados únicamente a aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de azúcar o pan respectivamente.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por sus beneficiarios, serán inutilizados en el acto de su renuncia y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento

namiento, será entregada por los industriales detallistas en la Sección de Avituallamiento de esta Delegación Provincial durante las horas de oficina de doce y media a dos, en la forma siguiente: El día 17 de Noviembre las tiendas números 1 al 29 inclusive, el día 18 las números 30 al 59 inclusive, el día 19 los números 60 al 87 y el día 21 el resto de tiendas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 31 de Octubre de 1947.

3641 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NÚM. 85

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas a los Economatos Preferentes de la Provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Hojas de Cupones de las semanas 45 y 46, (comprendidas entre las fechas 13 11-947 al 16-11-1947).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1½ litro. — Precio de venta, 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. — Cupón número II de las semanas 45 y 46.

AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,20 pesetas. — Cupón número IV de las semanas 45 y 46.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta 4,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,80 pesetas. Cupón número 25 de Varios.

ALUBIAS. — 1.500 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 9,00 pesetas. — Cupón número V de las semanas 45 y 46.

PATATAS. — 4 kilos. — Precio de venta 0,85 ptas. kilo. — Importe de la ración 3,40 ptas. — Cupón núm. VI de las semanas 45 y 46.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1½ litro. — Precio de venta 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. — Cupón número II de las semanas 45 y 46.

AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,20 pesetas. — Cupón número IV de las semanas 45 y 46.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta, 4,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,80 pesetas. — Cupón número 31 de Varios.

PATATAS. — 4 kilos. — Precio de venta, 0,85 pesetas kilo. — Importe de la ración, 3,40 pesetas. — Cupón número VI de las semanas 45 y 46.

LECHE CONDENSADA. — 5 botes. — Precio de venta 4,92 ptas. bote. — Importe de la ración 24,60 ptas. — Cupón núm. 32 de Varios,

HARINA. — 2 kilos. — Precio de venta, 3,2819 pesetas kilo. — Importe de la ración, 6,5638 pesetas. — Cupón número I de las semanas 45 y 46.

Los artículos LECHE CONDENSADA y HARINA en el suministro Infantil serán suministrados únicamente aquellas Cartillas que se en-

cuentren inscritas a estos efectos en sustitución de AZUCAR o PAN.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

León, 31 de Octubre de 1947.

3639 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que registrarán en esta Provincia durante el mes de Noviembre próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a detall incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Eco nomato Minero al público
ACEITE DE OLIVA	8,533 K.	8,00 L.	8,00 L.
ALUBIAS	6,00 »	6,50 K.	6,00 K.
ARROZ	3,32 »	3,50 »	3,50
ARROZ SELECTO	»	»	»
AZUCAR (clase única).....	6,25 »	6,50 »	6,00 »
LECHE CONDENSADA	4,92 »	5,20 »	»
BACALAO.....	10,60 »	11,00 »	8,00 »
CAFE.....	32,361 »	37,00 »	35,50 »
CHOCOLATE	9,55 »	10,00 »	8,70 »
GARBANZOS	6,50 »	7,00 »	6,50 »
HARINA (Censo infantil).....	1,921 »	2,00 »	»
HARINA CONDIMENTACION....	3,715 »	4,00 »	»
JABON COMUN.	4,60 »	5,00 »	4,00 »
LEGUMBRES MONDADAS.	»	»	2,60 »
LENTEJAS.....	5,00 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA....	15,45 »	17,00 »	15,50 »
PASTA PARA SOPA	4,60 »	5,00 »	4,50 »
PATATA	»	»	»
PURÉ A GRANELL	2,703 »	3,00 »	»
TOCINO	13,70 »	14,50 »	14,00 »
MANTECA EN RAMA.....	13,20 »	14,00 »	13,00 »
MANTEQUILLA	30,50 »	34,00 »	30,50 »

PRECIOS PARA PIENSOS

Precio de venta al
ganadero con redondeo

ALPISTE	1,50 pts k.
ALFALFA VERDE.....	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA.....	0,672 » »
CEBADA	1,268 » »
PAJA DE ALFALFA	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA.....	0,50 » »
SALVADO.....	0,68 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE ..	1,40 » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,45 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,40 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,45 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 150 gramos).....	0,45 Pesetas
Niños (pieza de 150 gramos).....	0,45 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,25 »

PRECIOS DE LA HARINA PARA PANIFICACION CON DESTINO
A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Primera Zona

Primera categoría.....	631,65 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	435,08 » »
Tercera categoría	316,92 » »

Segunda Zona

Primera categoría.....	642,92 » »
Segunda categoría	446,35 » »
Tercera categoría	328,19 » »

Tercera Zona.—Economatos mineros

Familiares	328,19 ptas. Qm.
Niños	328,19 » »
Obreros mineros.....	316,67 » »

OBSERVACIONES:

La 1.^a Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 31 de Octubre de 1947.

El Gobernador civil-Presidente,

Administración municipal

Ayuntamiento de
Valderas

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador Ejecutivo de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigo, por descubiertos de exacciones municipales se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto los embargos de los inmuebles de los deudores que a continuación se expresarán, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones a realizar por ser de domicilio ignorado en cumplimiento de lo determinado por el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación y Apremios, háganse las de embargo en la tablilla de Anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Deudor.—Juan Alonso García

Cereal en Valderas, al pago de Cantera Redonda, de 41-92 áreas; linda: Norte, Pantaleón Alonso; Este, Justo Fernández; Sur, Bernardo Gutiérrez, y Oeste, camino de Roales de Campos.

Deudor.—Lorenzo Alonso Burón

Cereal a Las Quemadas o Pozo Muerto, de 44-13 áreas; linda: Norte, de las Animas de Valderas; Este, Gabriel Alonso y camino de Castroverde; Sur, Herederos de Gabriel Padrierna, y Oeste, partija de Pedro Alonso.

Deudor.—Máximo Alonso Rodríguez

Cereal a Cantera Redonda, de 50-20 áreas; linda: Norte, camino de Roales de Campos a Valderas; Este, Ci-

riaco Terzar; Sur, Santiago Centeno, y Oeste, Pantaleón Alonso.

Deudor.—Pantaleón Alonso Blanco

Cereal a Cantera Redonda, de 75-30 áreas; linda: Norte, María Marcos; Este y Sur, Juan Alonso, y Oeste, camino de Valderas a Roales de Campos.

Deudor.—Saturnino Alonso Gil

Cereal a Cantera Redonda, de 37-76 áreas; linda: Norte, Cecilio Gil; Este, partija de Carlos Gómez; Sur, del Colegio de Valderas, y Oeste, Francisca Gómez.

Deudor.—Pedro Alvarez Rubio

Cereal a Barro Cantarero, de 1-00-60 hectáreas; que linda: Norte, Manuela Domínguez; Este y Sur, Marqués de Valderas, y Oeste, Herederos de Lorenzo Estébanez.

Deudor.—Tomás Arellanos Quijada

Cereal a Trasdeaba, de 75-45 áreas; que linda: Norte y Este, Luis de Santiago; Sur y Oeste, Manuel López.

Deudor.—Juan Agüello Martínez

Cereal a Las Salgadas, de 79-50 áreas; linda: Norte, tierra de la Capellanía de Misa de Once; Este, La Salgada; Sur, Mateo Domínguez, y Oeste, La Dehesa.

Deudor.—Inan Manuel Bécares Martín

Cereal a Loma de Valderas, de 41-90 áreas; linda: Norte, Leandro Lera; Este, Maximino Alonso; Sur, tierra del Seminario Conciliar, y Oeste, Marqués de Villafañez.

Deudor.—Niceto Bécares de Lera

Cereal a La Cebolla o Navaja, de 50-30 áreas; linda: Norte, Tomás Grande; Este, Deogracias Bécares; Sur, José Brocos, y Oeste, partija de Crisantes Bécares.

Cereal en el mismo pago, de 50-30 áreas; linda: Norte, Tomás Grande; Este, Gregorio Bécares; Sur, Purificación Gutiérrez, y Oeste, con la raya.

Cereal en el mismo término y pago, de 50-30 áreas; linda: Norte, Fernando Bécares; Este, Pedro Bécares; Sur, Tomás Grande, y Oeste, partija de Gregorio Bécares.

Deudor.—Cándido Blanco

Cereal a Carretera de Castroverde, de 1-00-60 hectáreas; linda: Norte, Isaac Morilla; Este, Herederos de Hermenegildo Díez; Sur, Eladio Estébanez, y Oeste, Antonio Domínguez.

Deudor.—José Blanco Alonso

Cereal a Villardez, de 50-30 áreas; linda: Norte, Cayo Millán; Este, Marcelo Carpintero; Sur, Cesáreo González y Oeste, Juan Herrero.

Cereal a Los Mártires, de 58-68 áreas; linda: Norte, Nemesio López; Este, Los Otáñez; Sur, Isaac Morilla, y Oeste, Pablo Blanco.

Cereal a Las Quemadas, de 1-00-60 hectáreas; linda: Norte, Pedro Páramo; Este, Pablo Blanco; Sur, Jesús Temprano, y Oeste, senda del pago.

Deudor.—Miguel Bolaños

Cereal a El Pendón, de 33-53 áreas; linda: Norte, Gabriel Pérez; Este, Saturnino Represa; Sur, Fernando Pérez, y Oeste, Herederos de Lorenzo Arránz.

Deudor.—Francisca Burón García

Cereal a El Pendón, de 16-76 áreas; linda: Norte, se ignora; Este, Simón Pérez; Sur, Francisco Martínez, y Oeste, Agapito Burón.

Deudor.—Bernardo Cadenas Pérez

Huerta cercada de cereales y hortalizas, al camino de Carrajana, de 41-90 áreas; linda: Norte, río Cea; Este, jardín de Pedro de la Cruz Hidalgo; Sur, camino del pago, y Oeste, jardín de Elías Fernández.

Deudor.—Eusebio Calderón Gangoso

Cereal a Marcos Curto, de 75-45 áreas; linda: Norte, Justo Gómez; Este, senda del pago; Sur, Andrés Gangoso, y Oeste, Dámaso López.

Deudor.—Francisco Camino Toral

Cereal al Toral, de 25-15 áreas; linda: Norte, Saturnino Páramo; Este, Agustín Pérez; Sur, Juan Camino, y Oeste, Herederos de Leandro Casado.

Deudor.—Manuela Camino Campillo

Pastos y arbolado a La Alameda, de 10-50 áreas; linda: Norte, río Cea; Este, Leoncio Alonso; Sur, camino de los Gallegos, y Oeste, Pedro G. Pasalodos.

Deudor.—Paulino Campillo Ortega

Vinya a Trasderrey, de 16-76 áreas; linda: Norte, Manuel Domínguez; Este, Gregorio Campillo; Sur, Juan Marina, y Oeste, Pedro Luis.

Deudor.—Victoriano del Campo

Viña a La Huerga, de 33.00 áreas; linda: Norte, Agustín Rodríguez; Este, Doroteo Vaquero; Sur, Leoncio Alonso, y Oeste, se ignora.

Deudor.—Emilio Canseco Burón

Cereal al Pendón, de 58.66 áreas; linda: Norte, Anselmo Burón; Este, senda del pago; Sur, la raya de Villanueva, y Oeste, Miguel Porrero.

Deudor.—Francisco Canseco

Cereal al Torrejón, de 3.37.70 hectáreas; linda: Norte, Herederos de Gaspar Paino; Este, Francisco Feroso; Sur, Felipe Feroso, Herederos de Tomás Bécares Mavor e Hilarío Feroso, y Oeste, Pedro Redondo.

Deudor.—Emilio Cantarino

Cereal a Pico Mal Moro, de 83.80 áreas; linda: Norte, Joaquín Sevillano; Este, raya de Valdunquillo; Sur, Eusebio Cantarino, y Oeste, Miguel Paniagua.

Deudor.—Angel Carnero García

Cereal al Majuelo Alto, de 75.45 áreas; linda: Norte, senda del pago; Este, Eugenio Carnero; Sur, Antonina Pequeño, y Oeste, Alfonso del Campo.

Deudor.—Miguel Carnero

Cereal al Villardez, de 71.25 áreas; linda: Norte, Herederos de Issac Morilla; Este, rava; Sur, partija, y Oeste, senda de San Antonio.

Deudor.—Pedro Carpintero Santos

Cereal a Mal París, de 75.30 áreas; linda: Norte y Este, Juan Alonso; Sur, Santos Centeno, y Oeste, Tomás Borrego.

Deudor.—Manuel Casado

Cereal al pago Amoroso de San Adrián, de 83.84 áreas; linda: Norte; linda: Norte, Juan Páramo; Este, Eusebio González; Sur, Juan Estébanez, Oeste, Josefa Serrano.

Deudor.—Antonio Cepeda

Cereal a Cantera Redonda, de 83.84 áreas; linda: Norte, Francisco Rodríguez; Este, camino de Roales de Campos; Sur, Andrés Paino, y Oeste, Pedro Blanco.

Y como quiera que se ignora el referido domicilio de todos los deudores, se les emplaza para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía; así bien se les requiere para que en el término de tercer día entreguen en esta oficina los títulos de propiedad de las referidas fincas embargadas, ya que en caso contrario me proveeré de ellas a su costa.

Valderas, 29 de Octubre de 1947.—
El Recaudador, Leandro Nieto.

3577

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y

Solares para el ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Castrotierra	3618
Valdepiélagos	3620
Vallecillo	3622
Castrocalbón	3623
Gusendos de los Oteros	3624
Toral de los Guzmanes	3628
Gradefes	3632
Villaobispo de Otero	3634
San Adrián del Valle	3635
Valverde de la Virgen	3636
Valdevimbre	3638
Joarilla	3647
Destriana	3648
Rabanal del Camino	3649
Sobrado	3651
Puente de Domingo Flórez	3668
Benuza	3669
Villamol	3655
Valdefuentes del Páramo	3656
Izagre	3629

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1948, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Valdepiélagos	3620
Castrocalbón	3623
Toral de los Guzmanes	3628
Gradefes	3632
Villaobispo de Otero	3634
San Adrián del Valle	3635
Valverde de la Virgen	3736
Villazala	3637
Valdevimbre	3638
Joarilla	3647
Destriana	3648
Rabanal del Camino	3649
Sobrado	3651
Benuza	3669
Canalejas	3667
Valdefuentes del Páramo	3656

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1948, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones

Sabero	3626
Villaobispo de Otero	3634
Valdevimbre	3638

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la Asistencia Médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1948, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Soto y Amío	3659
-------------	------

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1948, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Castrotierra	3618
Valdepolo	3619
Valdepiélagos	3620
Vallecillo	3622
Castrocalbón	3623
Gusendos de los Oteros	3624
Vegarienza	3627
Toral de los Guzmanes	3628
Izagre	3629
Gradefes	3632
Villaobispo de Otero	3634
San Adrián del Valle	3635
Joarilla	3647
Destriana	3648
Rabanal del Camino	3649
Puente de Domingo Flórez	3668
Benuza	3669
Canalejas	3667
Valdefuentes del Páramo	3656

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Congosto	3630
Villaquejada	3631
Renedo de Valdetuéjar	3633
Benuza	3669
Matallana	3654

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1948, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Villaobispo de Otero	3634
Soto y Amío	3659

Formado por la Junta L. Agrícola de los Municipios que siguen, el plan de sementera para la campaña 1947-48, entre los vecinos y hacendados forasteros con superficies enclavadas en el término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Congosto	3630
----------	------